

# Análisis de Impacto Regulatorio (nueva regulación)

## INSTRUCCIONES:

a) La presentación ante la Comisión de la propuesta Regulatoria, deberá ser por medio del servidor público nombrado como Oficial Responsable, mismo que se encargará de validar en primera instancia si procede o no el envío ante esta Comisión. El presente formato le ayuda a cubrir los aspectos que regula el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y el artículo 69 de la Ley General de Mejora Regulatoria, por lo que deberá revisar cada uno de los puntos, y contestar la información que se solicita de manera precisa.

### Sujeto Obligado

Comisión Estatal de Aguas. 

### Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Juan Gerardo Ortiz López

### Denominación de la Propuesta Regulatoria:

Reglamento para el Control de las Descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado del Estado de Querétaro

**I. PROBLEMÁTICA QUE DA ORIGEN A LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL Y OBJETIVOS QUE PERSIGUE. (Identifique la problemática primordial y en caso de contar con evidencia que la respalde, favor de señalarla).**

En el año de 1996 se publicó el Reglamento para el control de las Descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado del Estado de Querétaro, disposición que fue sustentada en el Código Urbano del Estado de Querétaro y la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, entre otras disposiciones que a la fecha ya no son vigentes en la entidad federativa.

Las condiciones que dieron origen a la publicación de dicho reglamento, hace 26 años, no son las que prevalecen actualmente, desde la calidad de las descargas, así como la cantidad de empresas y usuarios no domésticos de los sistemas de alcantarillado.

Adicionalmente, el crecimiento poblacional ha influido en nuevos desarrollos e industrias, estas últimas tienen descargas que no pueden ser tratadas de la misma forma que las domésticas, por lo que resulta primordial vigilar los límites permisibles de contaminantes en aguas residuales, además de promover el tratamiento y reutilización de las mismas.

---

2. Describa los objetivos que se persiguen con la propuesta regulatoria. (Los objetivos deben respondernos qué resultados se esperan alcanzar con la implementación de la propuesta regulatoria).

1. Regular y controlar las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado y de tratamiento o infraestructura hidráulica a cargo del Prestador de los Servicios.
  2. Prevención de la contaminación de las aguas descargadas.
  3. Integrar un Padrón de prestadores de servicios relacionados con el manejo y disposición de las aguas residuales.
  4. Establecer las medidas necesarias para evitar que se descarguen aguas residuales por arriba de los parámetros establecidos en las condiciones de descarga.
- 

**II. ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN.**

3. Señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada.

No emitir la regulación. ▼

3. En caso de haber seleccionado "otras opciones regulatorias", señale las alternativas con las cuáles se podría resolver la problemática identificada, sus ventajas y desventajas.

No aplica.

---

4. Analizadas las posibles alternativas ¿se considera que la propuesta regulatoria es la mejor opción para resolver la problemática? Señale de manera clara la conclusión a la que llega la autoridad, una vez analizadas las propuestas regulatorias, para determinar si la propuesta regulatoria es la mejor opción para atender la problemática planteada en el número 1 del presente formulario.

La Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro, establece en el artículo 81 que es necesario la regulación y control de las descargas de aguas residuales, los cuales comprenden el drenaje, alcantarillado y sistemas de tratamiento, resultando imperativo la creación de una disposición vigente en materia que permita mitigar la contaminación en el estado.

---

**III. COSTOS Y BENEFICIOS DE LA PROPUESTA REGULATORIA.** En este apartado se identificará el impacto que tiene la propuesta regulatoria al señalar los costos de cumplimiento que involucra, o bien, los beneficios q considera.

5. Señale la población o sector a la cual va dirigida la propuesta regulatoria.

La población objetivo son los usuarios no domésticos que hacen uso de los sistemas de alcantarillado, no se cuenta con la cifra exacta, sin embargo, acorde al Indicador Mensual de la Actividad Industrial por entidad federativa que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dentro de los estados líderes para mayo de 2022 se posicionó Querétaro con un 1.2 por ciento de crecimiento, que lo coloca en el top 10 de crecimiento industrial en el país.

---

En caso de que la propuesta regulatoria tenga impacto en el sector económico, deberá capturar el siguiente reactivo.

5.1 Señale cómo su propuesta busca mitigar el impacto sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.

No aplica.

---

6. Seleccione la opción que corresponda a su propuesta regulatoria:

- a) La propuesta regulatoria ¿crea trámites o servicios? Al seleccionar esta opción deberá capturar los datos del punto 7.
- b) La propuesta regulatoria ¿crea costos en los trámites o servicios nuevos o en los existentes?
- c) La propuesta regulatoria ¿modifica trámites o servicios?
- d) La propuesta regulatoria ¿elimina trámites o servicios?

7. Características del trámite.

Nombre del trámite o servicio:

Permisos de Descargas

---

Descripción:

Es el permiso que tiene por objeto regular la calidad de las aguas residuales que se viertan a los sistemas de alcantarillado u otra infraestructura.

---

**Modalidad:**

Cuenta con dos modalidades, 1) A la red de alcantarillado por parte de usuarios no domésticos y 2) A las plantas de tratamiento a cargo del Prestador de los Servicios

---

**Fundamento jurídico:**

Artículos 81 y 91 de la Ley que regula la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Estado de Querétaro

---

**Casos en que puede o debe realizarse:**

Cuando los usuarios no domésticos realicen descargas a los sistemas de alcantarillado, sistemas de tratamiento, cuerpos receptores o cualquier infraestructura hidráulica de los Prestadores de Servicios.

---

## Requisitos (datos y documentos):

### I. Permiso de Descarga a la red de alcantarillado:

- a) Entregar formato de solicitud debidamente requisitado;
- b) Acta Constitutiva de la Empresa, en caso de personas morales;
- c) Poder Notarial del representante legal, en caso de personas morales;
- d) Identificación Oficial del propietario o del representante legal;
- Inscripción en el RFC;
- f) Licencia de funcionamiento, en el caso de toma nueva solicitud de factibilidad ante el Prestador de los Servicios;
- g) Recibos de los últimos 6 meses de agua, en el caso de toma nueva, solicitud de factibilidad ante el Prestador de los Servicios;
- h) Número oficial, en el caso de toma nueva;
- i) Resultados de los análisis por descarga de agua residual, solo aplica cuando se han generado descargas o si en su proceso productivo utiliza agua;
- j) Breve descripción del proceso productivo de la empresa;
- k) En caso de contar o se tenga contemplada la construcción o instalación de un sistema de tratamiento de aguas residuales o pre-tratamiento como trampas de sólidos, grasas y aceites, equipos para reúso o ahorro de agua, realizar una breve descripción de los mismo con capacidades y eficiencia;
- l) Croquis de localización con referencia de calles, marcando el punto de descarga a la red de Alcantarillado;
- m) Planos hidráulicos y sanitarios, o diagrama de la red sanitaria interna, y
- n) Los demás que determine el Prestador de los Servicios.

### II. Permiso de Descarga de aguas residuales a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales:

- a) Acta Constitutiva de la Empresa generadora
  - ;b) Poder Notarial del Representante Legal de la transportadora;
  - c) Identificación Oficial del propietario o del representante legal;
  - d) RFC de la Empresa transportadora;
  - e) Licencia de Funcionamiento de la Empresa transportadora;
  - f) Comprobante de domicilio fiscal de la Empresa transportadora;
  - g) Croquis y domicilio dentro del Estado de Querétaro, donde se resguardan los vehículos utilizados para el servicio de la Empresa transportadora;
  - h) Análisis del Agua Residual transportada que serán vertidas en la PTAR a cargo del Prestador de los Servicios;
  - i) Indicar la capacidad para contener que tienen los vehículos utilizados para el servicio;
  - j) Proporcionar evidencia fotográfica de los vehículos utilizados donde se pueda ver la placa y la unidad, así como deberán estar debidamente identificadas con el nombre o logotipo de la empresa;
  - k) Registro de Prestador de Servicios Ambientales en materia de residuos ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
  - l) Lista de generadores, con dirección y divididos en Domésticos y No Domésticos;
  - m) Indicar procedimiento de limpieza y mantenimiento de los contenedores en que se transporta el agua residual, y
  - n) Los demás que determine el Prestador de los Servicios.
-

Medio de presentación (formato y fecha de publicación):

Formato predeterminado

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma:

No aplica

Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta:

60 días naturales

Plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención:

10 días hábiles y 5 días hábiles, respectivamente.

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago:

No aplica

Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan:

Seis meses a tres años

**Criterios de resolución del trámite o servicio:**

No aplica

---

**Horarios de atención:**

No aplica

---

**Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas:**

No aplica

---

**La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:**

No aplica

---

8. Frente a los costos de cumplimiento que pueden encontrarse en la propuesta regulatoria, ¿qué beneficios representa para el sector que regula y por qué son superiores a sus costos (administrativos y/o económicos).

Los beneficios que se pretenden obtener con la emisión de la regulación son:

1. Disminución y control de la contaminación de las aguas residuales vertidas y presentes en los sistemas de alcantarillado.
2. Reducción y regulación de riesgos por vertido de sustancias tóxicas o peligrosas a las redes y sistemas de alcantarillado.
3. Mejoramiento del medio ambiente en materia hídrica.
4. Promover el tratamiento y reutilización de las aguas residuales.

El beneficio de los usuarios que cumplan con sus obligaciones de verter las aguas residuales con la calidad adecuada, representa un mejoramiento integral del servicio de alcantarillado, disminuyendo los problemas de conducción y obstrucción que se generan por los vertidos de mala calidad.

Por otra parte, la reducción del consumo de agua potable y el costo que ésta genera, al realizar prácticas de disminución de la transferencia de contaminantes a las aguas residuales, así como el reúso, lo que permite bajar los niveles de consumo de agua de primer uso.

#### **IV. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN.**

Sin referencia

9. Si es el caso, enuncie si la regulación, es congruente con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos en los que México sea parte:

No aplica

10. Explique la congruencia que guarda la propuesta regulatoria con los Planes o Ejes de Desarrollo tanto Nacional o Estatal o bien, con la implementación de políticas públicas:

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 21 de febrero del año 2022, se establece el Eje Rector denominado Medio Ambiente e Infraestructura Sostenible, cuyo objetivo es el ordenar, cuidar y vigilar, el equilibrio ecológico, así como proyectar la infraestructura y el desarrollo para la prosperidad del presente y el futuro del estado, en un marco de sustentabilidad, estableciendo como una de las líneas estratégicas el incrementar la capacidad para el tratamiento del agua.

En ese sentido, el Reglamento propuesto busca la regulación de las aguas residuales y a su vez, fomentar el tratamiento de las aguas residuales y su reúso, acción que impacta directamente en la línea estratégica del Plan Estatal citada.

11. Explique con qué mecanismos cuenta el Sujeto Obligado para implementar la propuesta regulatoria y la capacidad para tal actividad:

Actualmente, la Comisión Estatal de Aguas, cuenta con las áreas administrativas, jurídicas y operativas para ejecutar y dar seguimiento a lo estipulado en la propuesta reglamentaria.

Señale si existe un medio para verificar o inspeccionar la aplicación de la propuesta regulatoria:

La propuesta regulatoria establece la inspección para vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la misma.

## **V. MECANISMOS, METODOLOGÍA E INDICADORES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EVALUAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN.**

Sin referencia

13. Señale si se llevó a cabo algún mecanismo, metodología o indicador para evaluar el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria:

Al ser una propuesta nueva no incluye el indicador para su medición, sin embargo, una vez que sea aprobada e inicie su vigencia, será integrada a los procesos de evaluación de la Comisión, y la misma, está sujeta al Análisis de Impacto Regulatorio Ex post a que se refiere la legislación en materia de mejora regulatoria.

## VI. CONSULTA PUBLICA

SI

NO

14. En caso afirmativo señale las opciones o comentarios recibidos

Elegir



15. En caso de haber sido inscrita la propuesta regulatoria en la Agenda Regulatoria, señale algún comentario en el ejercicio de consulta pública.

Fue inscrita y no hay comentarios de la consulta pública.

El formulario se creó en Gobierno Estatal de Queretaro.

Google Formularios